



ANUNCIO de 6 de octubre de 2024 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de actividad de planta de aglomerado asfáltico y actividad de valorización de material fresado, promovido por Gévora Construcciones, SA, en el término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz). (2024081651)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de actividad de planta de aglomerado asfáltico y actividad de valorización de material fresado, promovido por Gévora Construcciones, SA, en el término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 7.1.e) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.



Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2015:

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en las categorías 5.7 y 9.7 del anexo II, relativas a "Instalaciones para la fabricación de hormigón, morteros, productos asfálticos y otros materiales similares o derivados" e "Instalaciones de gestión de residuos inertes mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación".

El proyecto se encuentra sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada, al encontrarse incluido en el grupo 9.b del anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, relativo a "Instalaciones de eliminación o valorización de residuos no incluidas en el anexo I, excepto la eliminación o valorización de residuos propios no peligrosos en el lugar de producción".

- Actividad:

La actividad que se va a desarrollar consiste en la producción de aglomerado asfáltico para abastecer las obras de construcción que se desarrollan en el entorno de Los Santos de Maimona y alrededores, además de realizar un proceso de valorización de material fresado (residuos no peligrosos) procedentes de obras de infraestructuras y emplearlo como material reciclado para nuevas mezclas asfálticas.

- Ubicación:

La planta se ubicará en la parcela 41 del polígono 30 del término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz), dentro de la explotación minera "Sierra del Castillo".

Esta parcela estará vinculada a la actividad y tendrá las siguientes características:

- Clasificada como suelo rústico.
- Uso: Agroindustrial.
- Polígono: 30 - Parcela: 41.
- Referencia catastral 06122A030000410000XQ.
- Superficie catastral parcela 548.182 m².
- Superficie construida: 221.961 m².



— Coordenadas GPS: Datum: ETRS-89.

Huso UTM: 29

Coord. X: 730.521

Coord. Y: 4.259.773

- Acceso:

Se accede a la explotación desde la carretera N-630, a la altura del kilómetro 677.

- Capacidades y consumos:

Producción anual: 220.000 – 242.000 Tn

Funcionamiento anual: 1.100 horas.

- Los residuos generados por la actividad son los siguientes:

En el proceso de fabricación no se generan residuos de aglomerado ni betún.

En cuanto a los residuos no peligrosos solo generan envases plásticos y de cartón.

Residuos peligrosos generados por la actividad:

RESIDUO	CÓDIGO LER
Otros aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	13.02.08*
Absorbentes, materiales de filtración, Trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas.	15.02.02*
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	15.01.10*
Mezclas que contienen hidrocarburos	16.07.08*
Aceites y grasas	20.01.26*

Residuos no peligrosos generados por la actividad:

RESIDUO	CÓDIGO LER
Papel y cartón	20.01.01
Plásticos	20.01.39



- Valorización de residuos:

L.E.R.	RESIDUOS	ORIGEN	DESTINO	CANTIDAD TRATADA ANUAL	OPERACIÓN VALORIZACIÓN
17 03 02	Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01	Residuo de la construcción con mezclas bituminosas	Uso propio (tratamiento en planta y posterior almacenamiento)	15.000 Tn	R0506 R1201 R1203 R1302

- Equipos principales:

- Tolvas clasificadas metálicas.
- Cintas colectoras.
- Cinta elevadora.
- Tambor secador.
- Cribas.
- Tolva de áridos.
- Tolva de pesado de áridos.
- Tolva de descarga del aglomerado.
- Mezclador y sistema de inyección de asfalto.
- Silo filler-cemento.
- Silo almacenamiento.
- Tanques almacenamiento betún (2).
- Tanque fuel oil.
- Equipo de reciclado.
- Sistema filler.



- Cabina de mando.
- Grupo electrógeno.
- Zonas de acopios para material fresado:
 - Acopio y disgregación material fresado procedente de obra: 400 m².
 - Acopio material valorizado y clasificado: 300 m².

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autónoma, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 6 de octubre de 2024. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.

• • •

